



Ciudad de México, a 20 de mayo de 2026

Comunicado 068

#RevisaComparaDecide. Resultado de la evaluación y supervisión del producto Crédito Refaccionario

- **5 de 5 Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) cumplieron parcialmente con la norma en materia de transparencia financiera y calidad de la información para los usuarios.**

La CONDUSEF informa los resultados de la supervisión 2025 en materia de transparencia financiera de 5 Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) respecto del producto **Crédito Refaccionario**.

En el sector popular el **Crédito Refaccionario**, es el tipo de crédito por el cual el acreditado queda obligado a invertir el financiamiento a la adquisición de herramientas, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado, o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes; en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de su empresa.

¿Qué supervisó la CONDUSEF?

La supervisión se realizó en dos etapas:

PRIMERA ETAPA

Se revisó que la documentación contractual, publicidad y páginas web de las SOFIPOS cumplieran con la normatividad vigente en materia de transparencia y calidad de la información. Para ello, se analizaron expedientes de clientes, incluyendo: contrato, carátula, tabla de amortización, estado de cuenta y comprobante de operación. Asimismo, se verificó que la información publicada en internet y publicidad fuera clara, consistente y no generara confusión o afectaciones para las personas usuarias.

Las irregularidades detectadas fueron notificadas a las instituciones mediante el **oficio de programa de cumplimiento forzoso** para su corrección.

SEGUNDA ETAPA

La CONDUSEF evaluó si las SOFIPOS corrigieron las observaciones detectadas y acreditaron el cumplimiento normativo mediante documentación y argumentos presentados.

Tras concluir el proceso de supervisión y una vez corregidas las irregularidades detectadas, se tiene que 5 SOFIPOS cumplieron parcialmente como se muestra a continuación:





SOFIPOS	PRIMERA CALIFICACIÓN (Máxima 10.0)	SEGUNDA CALIFICACIÓN (Máxima 10.0)
Opciones Empresariales Del Noreste, S.A. de C.V., S.F.P..	5.8	8.5
Grupo Regional De Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	3.3	8.5
Unagra, S.A. de C.V., S.F.P.	2.6	8.3
J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	3.3	8.2
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	6.5	6.5
CALIFICACIÓN PROMEDIO	4.3	8.0

La calificación promedio pasó de 4.3 en la primera etapa a 8.0 para las SOFIPOS al finalizar la supervisión. Así, la primera calificación muestra la calidad de la información contenida en los documentos contractuales antes de iniciar el proceso de supervisión, siendo que la segunda calificación refleja esa misma calidad **una vez corregidas las irregularidades detectada**, lo que refleja una mejora significativa en la claridad, transparencia y calidad de la información que reciben las personas usuarias al contratar el **Crédito Refaccionario**.

Lo anterior no exime a las instituciones financieras de las sanciones o medidas aplicables por los incumplimientos detectados.

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS 2025

CONTRATO

- No contiene la descripción y características de la operación, términos y condiciones.
- No incluye la periodicidad y medios para entregar el estado de cuenta.
- El documento no cumple con la normatividad vigente.

CARÁTULA

- No incluye el valor del Costo Anual Total (CAT) redondeado a un decimal.
- No indica la fecha límite de pago.
- Las tasas de interés no se encuentran resaltadas.

TABLA DE AMORTIZACIÓN

- No incluye las primas de los seguros, desglosando cada uno.
- No cumple con la normatividad vigente.

ESTADO DE CUENTA

- No indica el monto y fecha de la operación.
- No especifica la fecha límite de pago ni la leyenda día inhábil.
- Las tasas de interés no se encuentran resaltadas.





PÁGINA DE INTERNET

- No establece la fecha de cálculo del Costo Anual Total (CAT).
- La página de internet no tiene concordancia con lo establecido en el contrato.
- Las tasas de interés no se encuentran resaltadas.

PUBLICIDAD

- La información de las comisiones no es congruente con la inscrita en el Registro de Comisiones (RECO) a cargo de la CONDUSEF.
- Incluye una comisión prohibida, ya que cobra más de una comisión por un mismo hecho, acto o evento.

La CONDUSEF continuará fortaleciendo las acciones de supervisión para impulsar productos financieros más claros, transparentes y seguros para las personas usuarias.

--oOo--

*Síguenos en X: @CondusefMX, Facebook: /Condusefoficial, Instagram: @condusefoficial
LinkedIn: CONDUSEF, TikTok: @condusefoficial y YouTube: CondusefOficial.*

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal encargado de la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como de regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones. Lo anterior, de conformidad con la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999. www.condusef.gob.mx

